



# *Resolución de la Unidad de Administración*

**N° 144-2024-MIMP-AURORA-UA**

Lima, 05 de septiembre de 2024

## **VISTOS:**

El Informe N° D001022-2024-MIMP-AURORA-SA de fecha 04 de septiembre de 2024, emitido por la Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración; los Memorandos N°D002263-2024-MIMP-AURORA-UPPM de fecha 04 de septiembre de 2024 y N°D002225-2024-MIMP-AURORA-UPPM de fecha 29 de agosto de 2024, emitidos por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Nota N° D000502-2024-MIMP-AURORA-CTLME de fecha 25 de julio de 2024, emitido por la Coordinación Territorial de Lima Metropolitana; la Nota N° D001207-2024-MIMP-AURORA-UP de fecha 25 de julio de 2024, emitido por la Unidad de Prevención; y el Informe N°D000549-2024-MIMP-AURORA-UAJ de fecha 05 de septiembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2019-MIMP - Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual – se crea el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA (en adelante, el **Programa Nacional AURORA**);

Que, mediante Resolución Ministerial N°408-2023-MIMP, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional AURORA, el cual establece la estructura funcional de la Entidad, los niveles de dependencia funcional y jerárquicos, así como, sus respectivas funciones;

Que, los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, **el TUO de la Ley**), disponen que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento; señalando además que el Plan Anual de Contrataciones debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en portal web de la respectiva Entidad;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, **el Reglamento**), indica que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, modificada con Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante, **la Directiva**), contempla en los numerales 7.5.1. y 7.5.2. que, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y, que la misma debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3. de la Directiva, dispone que: *“Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere”*;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 002-2024-MIMP-AURORA-UA de fecha 22 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en su versión 01;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 043-2024-MIMP-AURORA-UA de fecha 15 de marzo de 2024, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en su versión 02;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 052-2024-MIMP-AURORA-UA de fecha 03 de abril de 2024, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en su versión 03;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 059-2024-MIMP-AURORA-UA de fecha 29 de abril de 2024, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en su versión 04;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 079-2024-MIMP-AURORA-UA de fecha 27 de mayo de 2024, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en su versión 05;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 106-2024-MIMP-AURORA-UA de fecha 04 de julio de 2024, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en su versión 06;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 125-2024-MIMP-AURORA-UA de fecha 08 de agosto de 2024, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en su versión 07;

Que, mediante Informe N° D000988-2024-MIMP-AURORA-SA de fecha 28 de agosto de 2024, la Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración informa sobre la culminación de la indagación de mercado y la determinación del valor estimado del requerimiento presentado por dicha Subunidad, para la contratación del “Servicio de Almacenaje para los bienes del Programa Nacional AURORA”. Además, mediante Informe N° D001016-2024-MIMP-AURORA-SA de fecha 04 de septiembre de 2024, la Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración informa sobre la culminación de la indagación de mercado y la determinación del valor estimado del requerimiento presentado por la Unidad Ejecutora de Inversiones con el apoyo técnico de la Unidad de Tecnologías de la Información, para la “Adquisición de Hardware General de la IOARR con CUI 2602390 – conformado por computadora de escritorio (CPU, Monitor 23.8” y Teclado) y estación de trabajo (CPU, Monitor 27” y Teclado)”, ambos debidamente programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, y que en cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa de contrataciones del Estado, corresponden ser incluidos en el PAC 2024;

Que, por otro lado, se comunica que mediante Nota N° D000502-2024-MIMP-AURORA-CTLME de fecha 25 de julio de 2024, la Coordinación Territorial de Lima Metropolitana ha solicitado la exclusión de dos (02) procedimientos de selección programados en el PAC: i) ID 5 “Adquisición de persianas” y ii) ID 6 “Adquisición de juegos de equilibrio para psicomotricidad”, bajo la causal de desaparición de la necesidad de adquisición de dichos bienes; asimismo, que mediante la Nota N° D001207-2024-MIMP-AURORA-UP de fecha 25 de julio de 2024, la Unidad de Prevención ha solicitado la exclusión de cuatro (04) procedimientos de selección programados en el PAC: i) ID 2 “Adquisición de volante informativo”, ii) ID 8 “Adquisición de mochila de nailon”, iii) ID 10 “Adquisición de afiche informativo” y iv) ID 11 “Adquisición de díptico informativo”, toda vez que dichos bienes han sido adquiridos a través de compras cuyos montos no superan las ocho (08) UIT, correspondiendo – en marco a la normativa de contrataciones – la exclusión de los referidos procedimientos de selección;

Que, en mérito a los requerimientos canalizados, la Subunidad de Abastecimiento mediante Informe N° D001022-2024-MIMP-AURORA-SA de fecha 04 de septiembre de 2024, solicita la aprobación de la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, para la **inclusión de dos (02) procedimientos de selección**, con número de referencia ID 30 para el “Servicio de Almacenaje para los bienes del Programa Nacional AURORA” por un monto de S/ 1, 857, 000.00 (Un millón ochocientos cincuenta y siete mil con 00/100 soles) y número de referencia ID 31 para la “Adquisición de Hardware General de la IOARR con CUI 2602390 – conformado por computadora de escritorio (CPU, Monitor 23.8” y Teclado) y estación de trabajo (CPU, Monitor 27” y Teclado)” por un monto de S/ 1,444,378.51 (Un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos setenta y ocho con 51/100 soles), así como la **exclusión de seis (06) procedimientos de selección**, con número ID 2 “Adquisición de volante informativo” por la suma de S/ 74,391.00 (Setenta y cuatro mil trescientos noventa y uno con 00/100 soles), con número ID 5 “Adquisición de persianas” por la suma de S/ 47,406.10 (Cuarenta y siete mil cuatrocientos seis con 10/100 soles), con número ID 6 “Adquisición de juegos de equilibrio para psicomotricidad” por la suma de S/ 119,500.00 (Ciento diecinueve mil quinientos con 00/100 soles), con número ID 8 “Adquisición de mochila de nailon” por la suma de S/ 45,320.00 (Cuarenta y cinco mil trescientos veinte con 00/100 soles), con número de ID 10 “Adquisición de afiche informativo” por la suma de S/ 42,190.00 (Cuarenta y dos mil ciento noventa con 00/100 soles) y con número de ID 11 “Adquisición de díptico informativo” por la suma de S/ 55,842.00 (Cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos con 00/100 soles);

Que, mediante Memorandos N° D002225-2024-MIMP-AURORA-UPPM de fecha 29 de agosto de 2024 y N° D002263-2024-MIMP-AURORA-UPPM de fecha 04 de septiembre de 2024, emitidos por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se acredita que los procedimientos de selección, con número de referencia ID 30 para el “Servicio de Almacenaje para los bienes del Programa Nacional AURORA” y número de referencia ID 31 para la “Adquisición de Hardware General de la IOARR con CUI 2602390 – conformado por computadora de escritorio (CPU, Monitor 23.8” y Teclado) y estación de trabajo (CPU, Monitor 27” y Teclado)”, respectivamente, a ser incluidos al Plan Anual de Contrataciones 2024 del Programa Nacional AURORA cuentan con los recursos financieros necesarios para garantizar su contratación y cumplimiento de obligaciones para los años correspondientes;

Que, mediante Informe N°D000549-2024-MIMP-AURORA-UAJ de fecha 05 de septiembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que la propuesta de la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional AURORA correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección y excluir seis (06) procedimientos de selección, se encuentra acorde con las formalidades y procedimientos exigidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, así como a la Directiva “Plan Anual de Contrataciones” aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCEPRE modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, por lo que resulta procedente su aprobación;

Que, a través de Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 006-2024-MIMP-AURORA-DE de fecha 05 enero de 2024 y su modificatoria, se delegó al/a la director/a de Unidad de Administración la facultad, en materia de contrataciones del Estado: “(...) 2. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, así como sus

**modificaciones (...)**”;

Que, en virtud de los documentos emitidos por las Unidades de Línea y la Subunidad de Abastecimiento, adscritas al Programa Nacional AURORA y en marco a las normas citadas precedentemente, resulta viable que la Unidad de Administración suscriba el acto resolutivo que apruebe la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-“Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; y atendiendo a las funciones delegadas a través del numeral 2) del rubro I. En materia de contrataciones del Estado del artículo 1° de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N°006- 2024-MIMP-AURORA-DE y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** la **SÉPTIMA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones 2024 del Programa Nacional AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a fin de INCLUIR dos (02) procedimientos de selección con número de referencia ID 30 e ID 31, y EXCLUIR seis (06) procedimientos de selección con número de referencia ID 2, ID 5, ID 6, ID 8, ID 10 e ID 11, según Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º. - ENCARGAR** a la Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles de emitida la presente.

**Artículo 3º. - DISPONER** que la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 a que se refiere la presente Resolución se encuentre a disposición de los/las interesados/as para su revisión y/o adquisición al precio de costo de su reproducción en la Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, ubicada en Jirón Camaná N° 616 - Piso 9, Lima.

**Artículo 4º. - PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA.

**Regístrese y comuníquese.**